



ADENDA No. 3

CONVOCATORIA ABIERTA No. 044 DE 2022 cuyo objeto es: “Generar productos cartográficos de municipios priorizados, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito.”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

1. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 5.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, incluyendo una nota aclaratoria, el numeral en mención quedará así:

“[...]

Se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 6.867 SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar; teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en la cantidad de áreas conforme el alcance del objeto del presente proceso, se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado contratos con las siguientes características:

- a) *Experiencia en la captura de imágenes a través de plataformas aéreas tripuladas y/o no tripuladas incluyendo los servicios de procesamiento para georreferenciación y ortorectificación.*
- b) *Experiencia en generación de MDT (Modelos Digitales de Terreno) con resolución espacial de 1m, 2m o 5m.*
- c) *Experiencia de mínimo 10.000 ha en generación de ortofotomosaicos u ortoimágenes <= 20 cm GSD (Ground Sample Distance)*
- d) *Experiencia de mínimo 1.000.000 has en producción de cartografía vectorial a diferentes escalas.*

La experiencia d) deberá ser demostrada en máximo diez (10) contratos, los cuales deben haber sido ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso. Para acreditar la experiencia mínima habilitante mencionada en el literal c), se deberá demostrar con al menos uno (1) de los diez (10) contratos presentados. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas (hasta la clase), establecidos en la siguiente tabla

NOTA: Para la acreditación de la experiencia **NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES. Las cuales se definen como cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte. Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.**

[...]”.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

2. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 5.1.3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, el mismo que quedará así:

“[...] 5.1.3.3. Oferta técnica

*Los requerimientos establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente convocatoria abierta** o los documentos de carácter técnico propios del servicio a prestar o del bien o servicio a adquirir se consideran documentos propios de la oferta técnica y por tanto podrán ser aclarados para validación del requisito o aportar las pruebas que validen el requisito conforme los requerimientos de la entidad, más no se podrá completar, modificar o mejorar la oferta o acreditar circunstancias ocurridas después del cierre del proceso, so pena de rechazo.*

Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, experiencia profesional y convalidación de títulos, entre otros se seguirán las reglas de protocolización y/o legalización establecidas en la Ley Colombiana. [...]”

3. Modificar el ANEXO No. 12 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE de la Convocatoria Abierta 044-2022. El Anexo No. 12 definitivo será el establecido en el folio siguiente de la presente adenda

Todas las demás condiciones consignadas en el análisis preliminar continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., al día catorce (14) del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**

ANEXO No. 12 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

No.	Número del contrato	Objeto del contrato	Nombre del contratante	Código UNSPSC	Tipo de experiencia				Área generada (ha)	Valor del contrato (sin IVA)	Fecha de inicio (AAAA-MM-DD)	Fecha de finalización (AAAA-MM-DD)	Aplica para	
					Captura imágenes	Generación MDT	Generación Orto GSD <= 20 cm	Producción Carto vectorial					Habilitante	Adicional
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														

Total Hectáreas:	0,00
------------------	------

Notas:

1. En la casilla "TIPO DE EXPERIENCIA" marque con una X la experiencia relacionada con cada contrato.
2. En la casilla "APLICA PARA" marque con una X, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos como requisito habilitante y adicionales.
3. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
4. Registre el objeto del contrato tal como se encuentra relacionado en el certificado expedido por la empresa contratante. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
5. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación.